

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN Calle de Alfonso XII, número 22.	Director-Propietario: Saturnino Rodríguez	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem. trimestre, 2 ídem.
Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.	Profesor del Instituto y Normales. COLABORADORES. — <i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i>	PAGO ADELANTADO <i>Anuncios a precios convencionales.</i> Número suelto: 25 céntimos.

A V I S O

Recomendamos eficazmente a nuestros lectores se fijen en el prospecto que incluimos en la presente edición, por tratarse del tan popular y acreditado «ELIXIR CALLOL» (llamado por los Médicos el Remedio de los débiles, pues da fuerza, vigor y juventud). A su fórmula original se debe el que haya sido aprobado y recomendado por la Real Academia de Medicina y Cirujía. Véndese en las farmacias y droguerías y en casa de D. C. Herrera, Comercio, 32 y 34.

SUMARIO.—*Sección oficial; Reforma del Estatuto.— Sobre presupuestos.—Notas de la Inspección.—Notas de la Sección.—Comentarios y noticias.—Correspondencia particular.—Anuncios.*

Sección Oficial.

Reforma del Estatuto.

30 Enero.—R. D.—Estatuto.

Se modifican en el sentido que se mencionan los capítulos VII y el IX, el artículo 121 del XII y los artículos 131, 132 y 134 del capítulo XIII, del Estatuto general del Magisterio.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los capítulos VII, IX, el artículo 121 del capítulo XII y los artículos 131, 132 y 134 del capítulo XIII del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918, se entenderán redactados en la siguiente forma:

CAPÍTULO VII

Reingreso en el Magisterio.

Art. 90. Tendrán derecho a obtener Escuelas nacionales por este medio los Maestros siguientes:

1.º Los que hayan cumplido un año de excedencia con arreglo a las condiciones de este Estatuto.

2.º Los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 177 de la Ley de Instrucción pública y disposiciones complementarias.

3.º Los Maestros de Patronato que cobren sus haberes íntegros de la Fundación, siempre que obtuvieran sus Escuelas por lo medios de las nacionales, o que hayan servido éstas, anteriormente, en propiedad;

4.º Los Maestros de Marruecos y de Guinea de las condiciones antedichas.

5.º Los Maestros a quienes se graduen sus Escuelas sin tener condiciones para ocupar su dirección; los que cesen como unitarios por agruparse sus Escuelas en una graduada, o aquellos a quienes se suprime la Escuela o plaza que sirvan.

6.º Los separados del servicio en las condiciones prevenidas por el número 7.º del artículo 127 de este Estatuto, o los que hayan cumplido la pena impuesta.

7.º Los Jefes de las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza ingresados por oposición y procedentes de Escuelas nacionales; los Oficiales de las mismas que hubieren prestado con anterioridad servicios en Escuelas obtenidas también por oposición, y los Inspectores de Primera enseñanza que actualmente desempeñen su cargo en propiedad, y que todos ellos tengan ya derecho reconocido, podrán reingresar en plazas inferiores en un grado a las que disfruten como Inspectores o Jefes, o iguales a la última obtenida como Maestros nacionales, y a las superiores en una categoría a la última que sirvieran como Maestros, los oficiales, siempre y cuando soliciten todos ellos la efectividad de su derecho al reingreso en el plazo improrrogable de seis meses, contados desde la publicación en la *Gaceta* del presente Decreto.

Art. 91. El reingreso en el Escalafón general del

Magisterio tendrá lugar, en todos los casos, fuera de concurso, en corrida natural de escalas y cubriendo, en el turno de vacantes, el sueldo respectivo.

Art. 92. Los reingresados podrán pedir únicamente Escuelas de la misma provincia en las que sirviera al dejar la enseñanza.

Los comprendidos en el número 5.º, en las Escuelas de la provincia donde vengán sirviendo.

Art. 93. En cuanto a la población, los del número 5.º, podrán solicitar Escuelas del mismo grupo de la que sirven, y los demás del grupo inferior o inferiores, a salvo siempre las de 500 o menos habitantes, reservadas al turno de interinos, mientras queden de esta clase de Maestros por ingresar.

Art. 94. A los efectos del artículo anterior, las poblaciones se dividirán en los grupos siguientes:

1.º	De menos de	1.000 habitantes.	
2.º	De	1.000 a	2.000 >
3.º	De	2.000 a	3.000 >
4.º	De	3.000 a	5.000 >
5.º	De	5.000 a	10.000 >
6.º	De	10.000 a	20.000 >
7.º	De	20.000 a	40.000 >
8.º	De	40.000 a	100.000 >
9.º	De	100.000 a	500.000 >
10.	De	más de	500.000 >

En las provincias donde no exista un 20 por 100 de poblaciones del grupo inferior o inferiores señalado para el reingreso, podrán solicitar los interesados Auxiliares o Secciones del mismo a que pertenezca la última Escuela servida o de los tres inmediatos superiores.

Art. 95. Los nombramientos de los Maestros reingresados se expedirán por las Secciones provinciales de Primera enseñanza a que pertenezca la Escuela obtenida.

Para adjudicar la vacantes de sueldo se tendrá en cuenta la fecha de recepción de las instancias, disfrutando en tanto plaza de ingreso en comisión, sin perjuicio del número del Escalafón que corresponda a los interesados.

En las categorías superiores a 3.000 pesetas, sólo podrán obtenerse por reingreso una de cada tres vacantes.

(Continuará.)

SOBRE PRESUPUESTOS

En el *Boletín Oficial* de la provincia, publica la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, la Circular siguiente:

Dispuesto por R. O. del 7 del actual que el mate-

rial de las clases de adultos en el curso de 1919-1920, o sea desde 1.º de Noviembre de 1919 al 31 de Marzo de 1920, se abone de una sola vez, la Dirección general de 1.ª enseñanza, en Circular del 8 del corriente, ordena que los presupuestos del curso anterior se entenderán subsistentes para el de 1919-1920, en cuanto a su cuantía, y quedando sin efecto por lo que a dichas clases se refiere la Circular de 12 de Noviembre último, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia del 22 del mismo.

En su virtud, los Maestros de Escuelas Nacionales formularán o rectificarán el presupuesto de adultos para el actual trimestre con la mitad de la cantidad que tuvieran consignada en el año 1919, si así no lo hubieran hecho, y prescindirán de otras indicaciones en el caso de que se les haya devuelto.

En el presupuesto del material diurno para dicho trimestre, se atenderán a la cuarta parte del de 1919, y en el del año 1920-1921 consignarán para la escuela diurna igual cantidad que la del año anterior, y para adultos la cuarta parte de la gratificación que el Maestro disfrute actualmente.

Lo que se publica encareciendo a los Sres. Maestros cumplan con urgencia este servicio, y a los señores Alcaldes les den conocimiento de esta Circular.

Toledo 12 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, *Isidro Sánchez*.

Notas de la Inspección.

A la Dirección General se remite el expediente del Maestro de Magán D. Bartolomé Burgos, interesando la sustitución personal en su cargo.

—A los Maestros de Calera y Chozas y Aldéanueva de San Bartolomé, se les autoriza transferencias de cantidades en el material escolar de sus respectivas Escuelas.

—Al Maestro de Lillo, se advierte no ceda el local Escuela para actos que no sean oficiales.

—Al Alcalde de Portillo, se le interesa informe acerca de creación de Escuelas graduadas.

—Idem id. al Alcalde de Talavera.

—Idem id. al Alcalde de Consuegra.

—Han remitido la estadística Escolar los Maestros de las Escuelas de Tembleque, Almorox, Urda, Toledo (Regencia: Sra. Sánchez, Sr. Arellano), Villaluenga, Maqueda, Illán de Vacas, Lillo, Alcañizo, Burujón, Ontigola, Villamiel, Navamorcuende, Navaltoril, Chozas de Canales, Lagartera, Ventas de Retamosa, Puente



Medicamento APROBADO Y RECOMENDADO por la REAL ACADEMIA DE MEDICINA y CIRUJÍA (según Dictamen dado en 16 Julio 1897)* y RECETADO además por todos los MÉDICOS**

¡¡25 años de Éxito creciente!!

El Elixir CALLOL, llamado vulgarmente el Remedio de los Débiles, es agradable al paladar. Reune en su composición todos los materiales que son necesarios para combatir la debilidad general del organismo, sea cualquiera su causa, y es además rápido en sus efectos, de modo que desde las primeras tomas se observa una mejoría muy acentuada.

●● He aquí la fórmula original del ELIXIR CALLOL ●●

Consta en primer lugar de Glicerofosfatos, sustancias perfectamente asimilables y que proporcionan al organismo, según opinión de los químicos más eminentes, el fósforo, en una forma que pudiéramos llamar viviente, y por eso la Terapéutica Moderna se vale de ellos, siempre que es necesario estimular la nutrición y actividad de las células vitales (fig. 1 y 2).



Fig. 4 Sistema Nervioso

Asociados a la Nuez de Kola, ésta regulariza los movimientos del corazón, normaliza la circulación de la sangre, aumenta la fuerza muscular (fig. 3) excitando las fibras motoras del organismo, y por fin entona todo el sistema nervioso (fig. 4)



Célula ósea F. 1



Célula nerviosa Fig. 2



Fig. 5 Aparato digestivo

Contiene además Pepsina, fermento gástrico cuya acción como agente digestivo es muy notable porque facilita la digestión (fig. 5) a las personas de estómago delicado, (que unas veces o arrojan los alimentos o los digieren mal) y transforma los jugos gástricos en sustancias solubles, para ser absorbidas luego a través de las paredes del intestino y contribuir así, a la formación de la sangre.



Fig. 3 Músculos de la pierna

* Véase la comunicación que dirigió el Autor a la Real Academia de Medicina en 30 Junio de 1897.

** En los Archivos de la Casa, consta que más de 8000 Médicos, recetan, toman o han tomado ellos o sus familias el Elixir CALLOL; lo que demuestra el aprecio, confianza y buen concepto que les merece este preparado.

Enfermedades en que está indicado el ELIXIR CALLOL



En la Neurastenia

o debilidad nerviosa por agotamiento, produce este ELIXIR efectos admirables. Los dolores profundos de cabeza, fatiga, insomnio, dolores medulares, desarreglos gástricos y demás padecimientos

que consumen poco a poco al enfermo y terminan en el abatimiento, impotencia y postración general, desaparecen al poco tiempo con el uso de este específico, notándose ya desde las primeras tomas un aumento de fuerza y de agilidad que ponen rápidamente al enfermo en estado de completa curación.



En el Raquitismo

La deformación de los huesos, el mal humor, vómitos, diarreas y malestar que experimenta el niño, se desvanecen poco a poco con el uso de nuestra medicación; continuando su empleo adquiere el hueso du-

reza y elasticidad, y la fibra muscular fuerza y robustez; se suprimen desde luego las diarreas, camina el niño con más facilidad creciendo fuerte y vigoroso.

DOSIS: (Una cucharadita de café al principio de cada comida). Su sabor agradable le hace preferible al aceite de hígado de bacalao al que substituye con ventaja.



En la Anemia y Clorosis

La palidez y demacración del rostro vértigos, desarreglos menstruales, y otros síntomas nerviosos que terminan con frecuencia en el histerismo. La falta de apetito y

repugnancia de los alimentos, las neuralgias, desarreglos nerviosos y palpitaciones del corazón, con el uso continuo de este ELIXIR cesan muy pronto; pues recobra el rostro su color natural, desaparece la melancolía tan propia de esta enfermedad, cálmase los dolores de las menstruaciones, regularizándose éstas periódicamente y se modifica de tal modo el estado general de la enferma, que de taciturna y triste tórnase alegre y lozana.



En la Dispepsia

o pereza de digerir, enfermedad muy ligada a la neurastenia y consecuencia muchas veces de ella. Los vómitos, diarreas, angustia, sudores fríos, soñolencia después de las comidas desaparecen, pues además de fortalecer el estómago, facilita la digestión y tonifica el sistema

nervioso, factor muy importante y que deben tener en cuenta todas aquellas personas que experimentan los horrores de una mala digestión.

¡¡ CONVALESCIENTES !!

El ELIXIR CALLOL estimula rápidamente el organismo, hace recobrar al estómago su fuerza digestiva, al sistema nervioso la excitabilidad que le es propia y al sistema muscular su energía contráctil.

En general, puede decirse que el ELIXIR CALLOL es el REMEDIO DE LOS DÉBILES, y por lo mismo puede usarse con éxito en todos aquellos casos en que se necesita un estímulo para alentar y sostener la vida del individuo.

DOSIS: 2 cucharadas al día, una al principio de cada comida o inmediatamente después. Niños; media dosis.

Diariamente recibimos cartas por el estilo, de personas CURADAS Y AGRADECIDAS



Amigo débil: Usted tomará hoy mismo Elixir CALLOL porque da fuerza vigor y juventud. Los médicos le llaman el Remedio de los Débiles.

Dr. Callol Barcelona
Muy Sr. mio Ante todo le felicito por haber sabido preparar un reconstituyente tan eficaz como su Elixir con lo que ha hecho un gran bien a la humanidad débil; le ruego tenga la bondad de enviarme por f. c. a la estación de Almendralejo (Badajoz) otros seis frascos de Elixir y una caja suppositorios antihemorroidales cuyo importe de pesetas veinte con cincuenta centimos le envío por giro postal, agradeciéndole mucho la vez toda que me hace mandándome el paquete franco de portes.

Quiero dar la pagara en bondad de un
afirma 10 y cop. *José Luis Ferriz*

ELIXIR CALLOL



Pídase en farmacias y droguerías

del Arzobispo, Villamuelas, Santa Ana de Pusa, Fuentes, Camarenilla, Yuncler, Montearagón, Polán, Turleque, Aldeaencabo de Escalona, Cobeja, Portillo, Gerindote, Lucillos, Calzada de Oropesa, Mazarambroz, Carriches, Puebla de Don Fadrique, Azucaica, Yuncos, Montesclaros y Mora

—Los Maestros de Pantoja participan la clausura de las Escuelas, por epidemia de sarampión.

—El Maestro de Oropesa, participa que, durante el año próximo pasado, ningún Maestro de aquel distrito ha solicitado libros de la Biblioteca Circulante.

Notas de la Sección.

Ha sido nombrado Maestro interino de una Escuela Nacional de niños de Talavera de la Reina, don Antonio Jiménez López.

—Han sido admitidas por la Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza las renunciaciones de los cargos de Maestros interinos de la Escuela Nacional de niños de Novés a D. Juan Pérez Monje, y de la Escuela Nacional de niñas de Villafranca de los Caballeros a D.^a Emiliana López Brea, que, por enfermedad, han presentado dichos Maestros, quedando a resultas de lo que la Dirección General de 1.^a Enseñanza pueda disponer en cuanto a conservar los derechos a obtener escuela en propiedad de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 13 de Febrero de 1919 y R. O. de 26 del mismo mes y año.

—**Presupuestos.**—Los Maestros que no hayan remitido aún los presupuestos a la Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza, tanto trimestral para 1919-1920, como el anual para 1920-1921, deberán hacerlo con la mayor urgencia, puesto que mientras no lo hagan no se pueden mandar relación a la Dirección General para que expidan el oportuno libramiento.

—De conformidad con la R. O. de 30 de Enero último, las vacantes definitivas que existen en esta provincia para el concurso general de traslado, son las siguientes:

Maestros: Alcaudete de la Jara, Corral de Almaguer, Domingo Pérez, Las Herencias, Huerta de Valdecarábanos, Malpica, Los Navalmorales, Novés, Orgaz, Paredes de Escalona, Pelahustán, Portillo, Quero, Quintanar, San Martín de Pusa, Talavera de la Reina, Toledo (S. g.), Villanueva de Alcardete y Ciruelos.

Maestras: Calzada de Oropesa, Camuñas, Carpio de Tajo, Casarrubios del Monte, Consuegra, Madrideojos, Malpica, Navalucillos, Los Navalmorales, Ocaña,

San Martín de Montalbán, Talavera, Velada, Villacafias (S. g.), Villafranca de los Caballeros, Villa de Don Fadrique y Yébenes.

Comentarios y Noticias.

Enhorabuena.

Se la damos a nuestro querido discípulo y amigo, el ilustrado joven D. Enrique Latorre, por el notable éxito alcanzado en reñidas oposiciones, en las cuales ha ganado la cátedra de Física y Química del Instituto General y Técnico de Palma.

Operación quirúrgica

El día 10 del mes próximo pasado le fué practicada, en Madrid, a la hija mayor de nuestro querido amigo D. José M. Calderón, ilustrado Maestro de Dosbarrios, una difícil operación quirúrgica, de la que se encuentra en franca convalecencia, por lo cual felicitamos al amigo Calderón y familia, deseando a la enferma rápida y completa mejoría.

Votos de gracias.

Como consecuencia de la visita de Inspección a los partidos de Ilescas y Lillo, el Inspector Jefe Sr. Oña, en vista del buen estado de la enseñanza y labor cultural realizada dentro y fuera de la Escuela, ha concedido un voto de gracias a los siguientes Maestros:

D. Justo Negro, de Chozas de Canales; D. Gregorio Romo, de Carranque; D. Raimundo Martín, de Cedillo del Condado; D. José J. Cerrada, de El Romeral; D. Efrén Fernández, de Turleque, y D.^a Tiburcia María Rodríguez, de Tembleque.

A todos nuestra enhorabuena.

Mejoría.

Celebramos la mejoría que ha experimentado en su enfermedad nuestra compañera la ilustrada Maestra del primer distrito de esta capital D.^a Fermína Soledad Gómez.

Adultos.—Pago de material.

Por Real orden de 7 del actual, *Gaceta* del 8, se dispone que el pago del material que corresponde percibir a los Maestros por las clases nocturnas de adultos, se efectúe de una sola vez y dentro del tiempo que han de durar estas enseñanzas.

Aplazamiento del Concurso general de traslado.

Por Real orden de 30 de Enero (*Gaceta* del 7 del actual), dispone quede aplazada la convocatoria del Concurso general de traslado hasta tanto se ultime la revisión del Escalafón general, y que se estimen las reclamaciones que se indican contra el anuncio de vacantes.

Defunción.

El 30 del pasado falleció, víctima de rápida enfermedad,

el pundonoroso Maestro de Talavera de la Reina, nuestro buen amigo D. Rafael Chaparro Pabón.

—También ha dejado de existir el culto Maestro que fué de Torrijos, D. Federico Martínez Rubio.

Reciban las familias de ambos compañeros nuestro más sentido pesame.

Aumento gradual.

Tenemos la grata satisfacción de comunicar a los señores Maestros que está abierto el pago del aumento gradual, correspondiente al primer semestre de 1919, así como las resultas de 1917 y 1918.

Las autorizaciones que nos envíen deben consignarse a nuestro empleado D. Teodoro Hernández, bien entendido que se precisa una autorización para dicho semestre y otra, por separado, para cada una de las resultas.

Ténganlo presente aquellos a quienes afecte.

Correspondencia particular.

Huerta.—J. A.—La escribí.

San Martín de Pusa.—M. B.—La escribí.

Parrillas.—M. L. V.—Perdone que no publique su trabajo. Los artículos, dadas las dimensiones del periódico, no pueden pasar de dos cuartillas.

Valdeverdeja.—R. I. P.—Le escribí que me mandara autorización para cobrar lo de su señora madre.



TOLEDO

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE SUCESOR DE J. PELÁEZ

Lucio, 8 y 10, Teléfono 32.

ANUNCIOS

“La Bandera Profesional,”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello.

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII. núm. 22—TOLEDO